



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1876/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1409 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015, QUE AUTORIZÓ A LA SRA. MARTA CAROLINA MORA ESPINOZA, LA CAPTURA DE ANFIBIOS CON FINES CIENTÍFICOS.

Santiago, 19/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha de 4 de Febrero de 2015; Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; Resolución N° 2433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N° 437 del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N° 1409 del 27 de Febrero de 2015, a la Sra. Marta Carolina Mora Espinoza la captura de anfibios con fines científicos.
2. Que el Rut indicado para la Sra. Marta Carolina Mora Espinoza no corresponde al correcto.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 1409 del 27 de Febrero de 2015, en el sentido de reemplazar el Rut: [REDACTED] indicado para Marta Carolina Mora Espinoza por el Rut: [REDACTED].

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res 1409	Digital			

RAF/AAS

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

